Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-001/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 876/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 001-005/18, de fecha 03 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 5, N° 14 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 1, N° 5, N° 14 y N° 25;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final en fecha 28 de diciembre de 2017, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", con la sugerencia de entre otras cosas, de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 05, N° 14 y N° 25, conforme al Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
copia fiel del original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, verificado los antecedentes y el Informe Final de Evaluación puede observarse que la oferta presentada por firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en los Ítems N° 1, N° 5, N° 14 y N° 25, se constituye en la única oferta;

Que, por otro lado, se observa que la Comisión Evaluadora de Ofertas sugirió la descalificación de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, en este sentido, es importante resaltar lo expuesto en el Punto VIII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON EL INFORME TÉCNICO, del Informe Final de Evaluación que con relación a los Ítems N° 1, N° 14 y N° 25, señala: *"Única oferta cumple con la EETT del PBC. Se solicita la desestimación de la oferta teniendo en cuenta que no cumple con los documentos solicitados en el PBC..."*. Así mismo, con relación al Ítem 5, señala: *"No cumple con las EETT del PBC. Se solicita Brazalete impermeable acolchado; y presenta no acolchado. Además no presenta documentos solicitados en el Anexo del PBC. Se sugiere desestimar la oferta y declarar desierto Inc. b)"*;

Que, como se puede observar la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en los Ítems N° 1, N° 14 y N° 25, cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio;

Que, es importante señalar que declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 14 y N° 25, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría tiempo y costos significativos, por lo que, en este caso, una excesiva rigurosidad en la evaluación de la oferta presentada por firma CHACO INTERNACIONAL S.A., para la toma de decisión, podría ir en detrimento del interés más importante custodiado por el Instituto de Previsión Social, en este caso la Vida de sus asegurados, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios para los cuales fue realizado el referido llamado, sin la posibilidad de que accedan a los insumos requeridos;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente el Órgano Colegiado determinó tener como suficientes las documentaciones presentadas por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el proceso licitatorio en cuestión, y en atención a que las ofertas presentadas en los Ítems N° 1, N° 14 y N° 25, cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de representar un precio razonable de manera a satisfacer la necesidad detallada más arriba, concluyó que las mismas son susceptibles de adjudicación, por lo que en uso

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de las atribuciones conferidas por el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determinó que en el presente acto administrativo corresponde adjudicar los Ítems N° 1, N° 14 y N° 25, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, por otro lado, con relación al Ítem N° 5, se puede verificar que la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que la Máxima Autoridad determinó adherirse a la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de declarar desierto el referido ítem, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. b);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por un monto total de G. 119.520.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos veinte mil), IVA Incluido, de conformidad al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 5, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcestudios

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	6943	42142523-001	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE: AGUJA 23G X 1 (USO PEDIÁTRICO).	UNIDAD	UNIDAD	TERUMOMEDICAL	FILIPINAS	60.000	390	23.400.000
14	2724	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: JERINGA DESECHABLE 3CC C/ AGUJA 21 G X 1 1/2.	UNIDAD	UNIDAD	CONFFIDEL/LPM	CHINA	300.000	270	81.000.000
25	2472	42181501-001	BAJA LENGUAS: BAJA LENGUA DE MADERA.	UNIDAD	CAJA	CONFFIDEL/HBM	CHINA	240000	63	15.120.000
									G.	**119.520.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO G. 119.520.000.- (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**